

## Bases y Condiciones

### "CONCURSO DEL BICENTENARIO – GRAN PREMIO BANCO PROVINCIA - LITERATURA"

#### Contexto

**Artículo 1° - Presentación:** en el marco de las celebraciones culturales por su Bicentenario, Banco Provincia convoca a participar del concurso literario denominado: CONCURSO DEL BICENTENARIO – GRAN PREMIO BANCO PROVINCIA DE LITERATURA – pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos.

#### Participantes

**Artículo 2° - Admisión:** Podrán participar del concurso todas las personas humanas, mayores de 18 años, con residencia comprobada en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento del envío de las obras. Toda la documentación que adjunten los participantes tendrá carácter de declaración jurada.

#### Excluidos

**Artículo 3° - Quedan excluidos de participar en la convocatoria:**

- Integrantes del jurado en cualquier categoría.
- Personas que posean vínculo contractual con Banco Provincia en cualquiera de sus áreas.
- Familiares de personas que formen parte de algunos de los puntos anteriores de hasta el cuarto grado.
- Clientes que registren mora con el Banco de la Provincia de Buenos Aires al momento del envío del material concursado.

#### Obras

**Artículo 4° - Categoría:** la convocatoria es para obras de ficción en categoría CUENTO.

**Artículo 5° - Condiciones:** las obras podrán ser de género libre, pero deberán contar con atributos que den cuenta de la identidad de la Provincia de Buenos Aires y/o de sus habitantes (geografía, costumbres, tradiciones, instituciones, patrimonio, personalidades).

**Artículo 6° - Originalidad:** el cuento presentado a concurso debe ser inédito y no puede haber sido premiado ni estar pendiente de premiación en ningún otro concurso hasta el día del fallo

**Artículo 7°:** Serán desestimadas las obras que no cumplan con los requisitos de la convocatoria; o de contenido agresivo, discriminatorio o publicitario, como así aquellos que atenten a la moral, sean ofensivas a personas u instituciones, que contengan textos o palabras obscenas, sexistas, racistas o que vulneren de cualquier manera los derechos fundamentales de las personas..

#### Presentación de las obras

**Artículo 8° - Normas de presentación:** cada participante podrá presentar un único cuento que deberá escribir en tipografía Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado doble, justificado y en hoja A4. La extensión de la obra no podrá ser menor a (2) dos páginas ni mayor a (7) siete. Además, llevará una carátula en la que se indicarán el título de la obra, el seudónimo del/a autor/a y la leyenda "CONCURSO DEL BICENTENARIO – GRAN PREMIO BANCO PROVINCIA – LITERATURA".

**Artículo 9° Forma de inscripción y presentación:** los participantes deberán inscribirse en la web del Banco, [https://www.bancoprovincia.com.ar/web/concurso\\_bicentenario](https://www.bancoprovincia.com.ar/web/concurso_bicentenario), completar la información solicitada (nombre, apellido, seudónimo, dirección, teléfono y mail, aceptar bases y condiciones y adjuntar los siguientes archivos:

1. PDF con el cuento. Deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra.
2. JPG, PNG o PDF de alguna documentación que acredite residencia en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ej.: DNI frente y dorso o servicio

a su nombre).

**Artículo 10°- Plazos:** la recepción de obras estará abierta desde el 5 de noviembre de 2021 hasta el 16 de enero de 2022, con posibilidad de extenderse los plazos según lo considere la organización del concurso. No se mantendrá correspondencia con los remitentes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del premio. Cualquier comunicación relativa será publicada en las plataformas de comunicación de Banco Provincia.

#### Derechos

**Artículo 11°- Autoría:** los participantes se consideran plenamente responsables de sus obras y aseguran ser los propietarios de la totalidad de los derechos del cuento presentado, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 11.713

#### Publicación

**Artículo 12°:** Las obras ganadoras y mencionadas formarán parte de una publicación que realizará Banco Provincia. Participar del concurso implica la cesión de los derechos de reproducción por única vez a los fines de esa publicación. Los/as autores/as se comprometen a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social.

#### Jurado

**Artículo 13°- Composición:** el jurado estará compuesto por tres instancias de evaluación. A cargo de tres personalidades destacadas de la literatura nacional.

#### Selección de obras ganadoras

**Artículo 14°- Obras ganadoras:** resultarán ganadoras tres obras. La distribución de premios será: primero, segundo y tercer puesto. Además, se entregarán las menciones que el jurado considere. El fallo será inapelable. El primer premio no podrá quedar vacante y se otorgará a aquella obra de las presentadas que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del jurado, se considere merecedora de ello, designándose también una cuarta con carácter de obra suplente para cubrir una eventual vacancia.

**Artículo 15°- Fallo:** el fallo se hará público durante el mes de abril de 2022, reservándose la entidad organizadora el derecho a modificar esta fecha a su conveniencia. Además, los resultados finales se publicarán en los canales de comunicación de Banco Provincia y los ganadores recibirán mediante correo electrónico ya registrado dicha resolución. El Banco Provincia no hará uso, bajo ninguna circunstancia, del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras.

#### Premios

**Artículo 16°- Retribución:** las obras ganadoras recibirán:

- **Primer premio:** \$ 100.000 y publicación.
- **Segundo premio:** \$ 60.000 y publicación.
- **Tercer premio:** \$ 40.000 y publicación.
- **Menciones:** publicación.

**Artículo 17°:** La recepción del premio implicará la autorización al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que ésta difunda tanto de los participantes ganadores como de los mencionados: su nombre, número de documento, imagen y/o voz con fines publicitarios por el término de un año en los mismos medios y formas utilizados para la promoción del presente concurso, sin que ello derive en derecho a compensación y/o resarcimiento alguno. En ningún caso se podrá exigir el canje de los premios u otros bienes distintos a los premios publicados

#### Aceptación de las Bases y Condiciones

**Artículo 18°:** La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, como también de las decisiones que adopte el Jurado, renunciando a la posibilidad de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza contra el Banco de la Provincia de Buenos Aires.